

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

01 JUN 2021

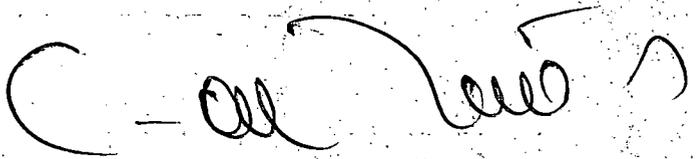
Se encuentra al despacho el presente asunto para su impulso procesal, solo que previo a resolver lo que en derecho corresponda y ante la argumentación de uno de los recursos presentados contra el auto que admitió la prueba anticipada, previo a ello se requiere a secretaria para que se verifique si con el correo electrónico remitido al despacho con el cual se pretendió subsanar los ítems indicados en auto inadmisorio, se remitió poder conforme se indica en el memorial agregado a folio 85.

En caso positivo, imprimir dicho documento y agregarlo al expediente, en caso negativo; complementar el informe secretarial en tal sentido.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Cúmplase,

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm